



Consulado General del Perú
Sydney - Australia

PREGUNTAS FRECUENTES ELECCIONES GENERALES 2021

INDICE

(click sobre un título para ir a la página del contenido)

¿Cuándo son las elecciones generales?	2
¿A quiénes elegiremos?	2
¿Habrá segunda vuelta?	2
¿Quiénes podrán votar en Australia?	2
Tengo DNI con dirección en el Perú y ahora vivo en Australia. ¿Podré votar en este país en las próximas elecciones?	2
¿Qué es el Padrón Electoral?.....	2
¿Cómo puedo saber dónde me toca votar o si soy miembro de mesa?.....	2
Si quiero votar en Australia para futuros procesos electorales del Perú, ¿qué debo hacer?	2
¿Cuáles son los locales de votación en Australia?	2
¿Puedo votar con mi DNI vencido?	3
Si me corresponde votar en Australia y no voto, ¿tendré multa?	3
¿Cómo puedo saber si tengo multas y cómo las pago?.....	3
Fui elegido miembro de mesa en el exterior, ¿qué pasa si no cumplo con el encargo?.....	3
Justificación/excusa por no ejercer el cargo de miembro de mesa en el exterior	3
Me toca votar en el Perú o fui elegido miembro de mesa en el Perú y estoy en Australia.....	4
Dispensa o justificación por no votar en el Perú o no ejercer cargo de miembro de mesa en el Perú.....	4
Capacitación para los miembros de mesa	5
Bono para miembros de mesa que ejerzan efectivamente el cargo.....	6
Medidas de seguridad del Consulado para el correcto desarrollo de las elecciones.....	6



Consulado General del Perú
Sydney - Australia

Mediante el Decreto Supremo N°122-2020-PCM, publicado el 09 de julio de 2020, se convocó a la realización de Elecciones Generales para el año 2021.

¿Cuándo se llevarán a cabo las elecciones generales?

El domingo 11 de abril de 2021. El horario de votación en Australia es de 8AM a 4PM.

¿A quiénes elegiremos?

1. Presidente de la República y Vicepresidentes
2. Congresistas de la República
3. Representantes peruanos ante el Parlamento Andino

¿Habrá segunda vuelta?

En caso ninguno de los candidatos a Presidente de la República y Vicepresidentes obtuviese más de la mitad de los votos válidos, se procederá a una segunda elección entre los dos candidatos que hubiesen obtenido la votación más alta, para el domingo 06 de junio de 2021

¿Quiénes podrán votar en Australia?

Peruanos mayores de edad o que cumplan 18 años hasta el 11 de abril del 2021, que presenten su DNI físico con dirección en Australia y cuyo nombre figure en el padrón electoral del lugar de votación respectivo.

Tengo DNI con dirección en el Perú, pero ahora vivo en Australia. ¿Podré votar en este país para las elecciones generales del 11 de abril de 2021?

Sólo podrán votar en Australia los peruanos que tengan DNI con dirección en Australia y cuyo nombre figure en el padrón electoral del lugar de votación respectivo.

¿Qué es el Padrón Electoral?

La relación peruanos hábiles para votar en determinado lugar. Este es elaborado por el RENIEC. De acuerdo con ese organismo, el padrón electoral cerró el 10 de abril de 2020.

¿Cómo puedo saber dónde me toca votar o si soy miembro de mesa?

A fin de confirmar tu mesa de votación o si es miembro de mesa, consulta en la página web de la ONPE: [Consulta tu Local de Votación y si eres Miembro de Mesa](#)

Si quiero votar en Australia para futuros procesos electorales del Perú, ¿qué debo hacer?

Puede actualizar su DNI. Se seguirán atendiendo trámites de DNI en el Consulado General del Perú en Sydney y en los Consulados Honorarios del Perú en Brisbane, Melbourne y Perth. Para información sobre el trámite de DNI y para sacar una cita, visita este enlace de nuestra página web: [DNI: Renovación, duplicado y rectificación mayores de edad](#)

¿Cuáles son los locales de votación en Australia?

CIUDAD	NOMBRE DEL LOCAL	DIRECCION
SYDNEY	ST ANDREW'S CATHEDRAL SCHOOL	SYDNEY SQUARE, 474 KENT ST, SYDNEY NSW 2000. Estación de tren cercana: Town Hall - Exit 5
BRISBANE	HOLY SPIRIT CHURCH	16 VILLIERS ST, NEW FARM QLD 4005
CANBERRA	SEDE DE LA EMBAJADA DEL PERU EN CANBERRA	LEVEL 1 SUITE 2, 42 MACQUARIE STREET, BARTON, ACT 2603
MELBOURNE	ST BRIGID'S PARISH	378 NICHOLSON ST, FITZROY NORTH VIC 3068
PERTH	NORTH PERTH LESSER HALL	24 VIEW ST, NORTH PERTH WA 6006



Consulado General del Perú
Sydney - Australia

¿Puedo votar con mi DNI vencido?

Todo ciudadano peruano que porte un DNI azul (mayor de edad), amarillo (menor de edad) que cumple 18 años hasta el 11 de abril del 2021) o electrónico caduco y que figure en el padrón electoral de su circunscripción, podrá emitir su voto.

Importante: recuerda que sólo podrás votar si llevas tu DNI en físico el día de la votación al local en el que te corresponde votar.

Los ciudadanos peruanos que NO porten su DNI físico NO podrán votar y NO podrán ejercer el cargo de miembro de mesa.

Si me corresponde votar en Australia y no voto, ¿tendré multa?

El voto es obligatorio para todos los peruanos, incluidos aquellos que residen en el exterior (Artículo 9 de la [Ley N° 26859](#) Ley Orgánica de Elecciones).

Los ciudadanos peruanos residentes en el exterior **no tienen multas por no votar** (Artículo 4 y 6 de la [Ley N° 28859](#) - Ley que suprime las restricciones civiles, comerciales, administrativas y judiciales; y reduce las multas en favor de los ciudadanos omisos al sufragio).

Los ciudadanos peruanos cuyo DNI figura como domicilio el Perú, pero que viven en el exterior, **sí pagan multa** de acuerdo a la tarifa vinculada al nivel de pobreza según [Ley N° 28859](#).

¿Cómo puedo saber si tengo multas y cómo las pago?

Verifica si tienes multas aquí: [Consulta de Multas Electorales \(jne.gob.pe\)](#)

Luego de consultar, paga tu multa en agencias del Banco de la Nación o a través de la plataforma [Págalo.pe](#). Revisa la información aquí: [Pagar mi multa electoral](#)

¿Qué pasa si fui elegido miembro de mesa en el exterior y no cumplo con el encargo?

Si eres elegido como miembro de mesa, ya sea titular o suplente, y no cumples con dicho encargo **sí recibes una multa**. La multa por no asistir como miembro de mesa o por negarte a conformar la mesa electoral es de S/. 220.00 (ver: [Consulta si tienes multas electorales](#)).

¿Existe alguna justificación o excusa por no ejercer el cargo de miembro de mesa en el exterior?

Si no asistes como miembro de mesa, la ley peruana permite al ciudadano presentar solicitudes de **excusa o justificación por inasistencia al cargo de miembro de mesa**, debidamente sustentadas, bajo las causales de ley, en dos momentos:



Consulado General del Perú
Sydney - Australia

- 1) **Antes del proceso electoral**, bajo el marco legal de la **ONPE** en el entendido que hay circunstancias que se pueden anticipar. Se solicita ante el Consulado en Sydney. Revisar el procedimiento, causales y plazo en la siguiente publicación de nuestra página web: [Elecciones Generales 2021](#) (Post "**TRAMITE DE EXCUSA Y JUSTIFICACION AL CARGO DE MIEMBRO DE MESA**").
- 2) **A partir del día siguiente de la elección**, bajo el marco legal del **JNE**, asumiendo que el ciudadano tuvo la intención de participar, pero hubo una circunstancia que se lo impidió. Se presenta la solicitud a través del [Sistema de Dispensa Virtual](#) o ante las Oficinas Consulares. Ver las causales aplicables en el artículo 9 del [Reglamento de Justificación y Dispensa Electoral](#).

¿Y si me toca votar en el Perú o fui elegido como miembro de mesa en el Perú y me encuentro en Australia?

Si te toca votar en el Perú (según el padrón electoral de la ONPE) **sí paga multa por no votar**. Consulta aquí cual es el costo de una multa por no votar en el Perú, según el distrito que aparece en tu DNI: [Consulta si tienes multas electorales](#)

Si te toca ser miembro de mesa en el Perú y no cumples con dicho encargo **sí recibes una multa**. La multa por no asistir como miembro de mesa o por negarte a conformar la mesa electoral es de S/. 220.00 (ver: [Consulta si tienes multas electorales](#)).

¿Existe alguna dispensa o justificación por no votar en el Perú o por no ejercer el cargo de miembro de mesa en el Perú?

Si no votas o no asistes como miembro de mesa, la ley peruana permite al ciudadano presentar **solicitudes de dispensa** (por no votar) y de **excusa /o justificación** (por inasistencia al cargo de miembro de mesa), debidamente sustentadas, en dos momentos:

- 1) **Antes del proceso electoral**, a través de la página web de la **ONPE**: [Excusa o justificación al cargo de miembro de mesa](#). El procedimiento, causales y plazos de ley en este enlace: [Presentar Excusa, Justificación y Dispensa por no votar o ser miembro de mesa](#)
- 2) **A partir del día siguiente de la elección**, bajo el marco legal del **JNE**, asumiendo que el ciudadano tuvo la intención de participar, pero hubo una circunstancia que se lo impidió. Se presenta la solicitud debidamente sustentada a través del [Sistema de Dispensa Virtual](#) del JNE (recomendado) o a través de la oficina consular, de ser el caso. Revisar las causales previstas por el **JNE** en el artículo 9 del [Reglamento de Justificación y Dispensa Electoral](#) o también en el siguiente cuadro:



Consulado General del Perú
Sydney - Australia

Causales de Justificación y/o Dispensa Electoral (MARCO LEGAL JNE)

CAUSAL	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	CAUSAL	DOCUMENTO SUSTENTATORIO
A- Ciudadanos que viajan al extranjero para realizar estudios académicos.	- Copia simple del pasaporte u otro documento donde conste la salida y entrada al país. - Copia simple del documento que acredite de manera indubitable los estudios realizados en el extranjero.	G- Impedido del ejercicio de derecho de sufragio e instalación, en los casos originados por incidencias electorales	- Copia simple del documento emitido por la entidad electoral. Este documento no es exigido al administrado, es generado de haberse producido la incidencia electoral y obra en poder de la Entidad.
B- Ciudadanos que salen del país para ser atendidos por motivos de salud en el extranjero.	- Copia simple del pasaporte u otro documento donde conste la salida y entrada al país. - Copia simple del documento que certifique el tratamiento médico realizado en el extranjero.	H- Discapacidad física, mental, sensorial y/o intelectual	- Copia simple del certificado de discapacidad, Dictamen de Comisión Médica, o la Resolución Ejecutiva de Inscripción y/o carné del Conadis, o documento que declare la interdicción. No se requerirá de dicha documentación sustentatoria, en caso de tratarse de una discapacidad evidente, para lo cual se dejará constancia de dicha situación mediante un acta.
C- Desastres Naturales / Desastre Humano	- Copia simple del documento suscrito por funcionario público competente o documento sustentatorio análogo que acredite fehacientemente el desastre natural / humano que impidió cumplir con el deber cívico.	I- Lactancia (Aplica únicamente para otorgar Justificación)	- Copia simple de la partida de nacimiento o certificado de nacido vivo o DNI/DNle del menor lactante, cuya edad debe ser menor o igual a dos (2) años previos a la fecha de elección.
D- Error en el Padrón Electoral.	- Copia simple de la constancia de asistencia a la mesa de sufragio expedida por el presidente de la mesa donde le corresponda emitir su voto, conforme su mesa de votación.	J- Robo o pérdida de DNI/ DNle	- Copia simple de la denuncia policial y del DNI/DNle vigente emitido dentro de los 6 primeros meses posterior al suceso motivo de la denuncia. El robo o pérdida debe haberse producido el día de la elección o dentro de los diez (10) días previos a esta y la denuncia de este hecho debe de haberse realizado ante la comisaría dentro de los primeros treinta (30) días naturales de producido.
E- Defectos en la actualización, organización y ejecución de actividades durante el desarrollo de la elección atribuible a las entidades del sistema electoral.	- Copia simple del informe o documento de sustento, emitido por la entidad electoral, que acredite el defecto en la actualización, organización y ejecución de las actividades electorales y que indefectiblemente no sea imputable al ciudadano.	K- Salud	- Copia simple del certificado médico o de documento análogo expedido por alguna entidad de salud privada o pública (MINSA, EsSALUD, u hospitales de las FF.AA. y PNP). De tratarse de un documento expedido por un médico particular este debe constar en especie valorada del Colegio Médico del Perú.
F- Fallecimiento de familiar directo	- Copia simple de la partida de defunción. - Se aplica al cónyuge, familiares con vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad en línea recta (padres, hijos, abuelos y nietos) o en segundo grado de consanguinidad en línea colateral (hermanos), acaecido en la fecha de la elección o dentro de los cinco (5) días previos a esta.	L- Fuerza mayor.	- Copia simple del documento de sustento que acredite fehacientemente la causal.
<p>Nota: Para la admisión de la solicitud de dispensa y/o justificación es necesario que la documentación presentada guarde relación directa con la fecha de la elección.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto por la LPAG, todo documento expedido en un idioma extranjero, deberá ser obligatoriamente traducido al idioma oficial del Perú (la traducción deberá estar suscrita por la persona que realizó esta).</p> <p>LPAG: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General</p>			

¿Habrà alguna capacitación para los miembros de mesa?

La ONPE ha publicado un video de capacitación, disponible en este enlace: <https://www.onpe.gob.pe/modElecciones/elecciones/2021/EEGG/miembro-de-mesa.html>

Asimismo, la ONPE aprobó los "Lineamientos para las Actividades Electorales en el Extranjero - ELECCIONES GENERALES 2021".

En cada proceso electoral ONPE publica lineamientos similares a fin de complementar la capacitación de cada participante. La norma, de lectura muy recomendada, en este enlace: [Resolución Jefatural N° RJ-037-2021-JN](#)



Consulado General del Perú
Sydney - Australia

¿Hay algún incentivo para miembros de mesa que ejerzan el efectivamente el cargo?

La ONPE ha sido autorizada para entregar una compensación económica de S/ 120.00 (CIENTO VEINTE Y 00/100 SOLES), a favor de los miembros de mesa, para que efectúen labores por cada jornada electoral (primera y segunda elección), que se ejecuten durante las Elecciones Generales en el año 2021. La asignación del incentivo es por miembro de mesa y no por mesa de sufragio. La ONPE brindará instrucciones sobre la forma de pago en el momento oportuno. Ver la norma aquí: [DECRETO DE URGENCIA - N° 006-2021](#)

Considerando que estamos en una crisis sanitaria ¿el Consulado tomará medidas de seguridad para el correcto desarrollo de las elecciones?

Sí. Se ha informado oficialmente al Gobierno de Australia sobre la organización de las Elecciones del Perú. El día de la votación, el personal del Consulado en cada lugar de votación garantizará el buen desarrollo del evento con las medidas de seguridad correspondientes.

Siendo Sydney la ciudad con mayor número de votantes, el Consulado General cuenta con un Plan *COVID Safe* registrado ante el Gobierno de NSW y aplicará un código QR para el registro de las personas que ingresan al local de votación.

Asimismo, en cada ciudad de votación, se cumplirán con las medidas de seguridad COVIDSafe vigentes en cada Estado. La información completa sobre dichas medidas se encuentra disponible a través de la página web del Gobierno o Departamento de Salud de cada Estado. Mayor información aquí: [Coronavirus \(COVID-19\) health alert | Australian Government Department of Health](#)